

RESOLUCION N° 85-11-1- 00017

OSWALDO VILLANAR RICAURTE,
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIAN-
TE RESOLUCION N° ADM-85-1091 DE 29 DE JULIO DE 1985.

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de mayo de 1985 se ha otorgado ante el Notario
Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumen-
to de capital y reforma de estatutos de "FURUKAWA PLANTACIONES
C.A. DEL ECUADOR";

QUE el señor Takasada Koreeda, en su calidad de Corrente Ge-
neral y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del
doctor Alejandro Ponce y Carbo, ha solicitado la aprobación de
la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres
copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
autoriza a las personas que a continuación se mencionan, todas
de nacionalidad japonesa, para que inviertan en el aumento de
capital de la Compañía:

<u>NOMBRE</u>	<u>RESOLUCION</u>	<u>FECHA</u>
Kinichi Furukawa Itoh	0034	Enero 25/1978
Jiro Handa Nakayama	0314	Noviembre 9/1979
Kenji Hanzawa Satch	0090	Abril 29/1981
Takasada Koreeda Masuhara	0091	Abril 29/1981
Kenji Masai Matsukura	0096	Abril 30/1981
Seiji Nagao Nagao	0093	Abril 29/1981
Seiji Touchiya Coto	0104	Mayo 7/1981
Furukawa Plantation CO. INC.	438	Mayo 17/1985
Yoshitake Higa Cushi	1042	Diciembre 27/1984

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado
el informe favorable N° SC.DIA.IAE.85.362 de 9 de julio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección
General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-308
de 29 de julio de 1985 ha emitido informe favorable para la con-
tinuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cum-
plimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FURUKAWA
PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR" por (\$15'000.000,00)
QUINCE MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que ascienda a (\$35'000.000,00)
TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 3.500 accio-
nes ordinarias y nominativas de (\$10.000,00) diez mil sucres de
valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la re-
ferida escritura.

pág. 2

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de enero de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

31 JUL 1965


Dr. Osvaldo Villamar Ricaurte,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

 DJ-CA
EAdB.